



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Código: A-ED-P03-F02

Versión: 02

Página 1 de 2

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

UNIVERSITARIA

Sistema Integrado de Gestión

RESOLUCIÓN No. 1151

(04 FEB 2016)

Por la cual se MODIFICA el Artículo 1° de la Resolución 0693 del 25 de enero de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, 067 de 2005, 023 de 2007, 047 de 2014, 073 de 2015, Resoluciones 3462 de 2006, 2214 de 2007, 3415 de 2007, 1850 de 2009 y

Que mediante resolución rectoral N° 0693 del 25 de enero de 2016 se convocó a elección del Representante de los PROFESORES ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de: **SEDE CENTRAL:** Agronomía (Disciplinar y Profundización), Administración de Empresas (Disciplinar y Profundización), Preescolar (Profundización), Licenciatura en Matemáticas (Disciplinar), Licenciatura en Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Idiomas Modernos (Disciplinar y Profundización), Medicina Veterinaria y Zootecnia (Profundización), Química (Profundización), Física (Profundización), Biología (Disciplinar y Profundización) Licenciatura en Informática Educativa (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Ciencias Sociales (Disciplinar), Educación Física Recreación y Deportes y Extensión Chiquinquirá (Disciplinar), Enfermería (Profundización), Ingeniería Metalúrgica (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Civil (Disciplinar), Medicina (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar); **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA:** Licenciatura Educación Industrial (Disciplinar), Administración de Empresas Agropecuarias (Disciplinar y Profundización), Administración Industrial (Disciplinar), Administración Turística y Hotelera (Profundización), Diseño Industrial (Disciplinar y Profundización), Matemáticas y Estadística (Profundización), Ingeniería Electromecánica (Disciplinar y Profundización); **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (Disciplinar), Ingeniería Electrónica (Disciplinar) (y extensión Tunja), Administración de Empresas (Disciplinar y profundización), Ingeniería Geológica (Disciplinar y Profundización) **FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Administración de Empresas (Disciplinar y Profundización), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3462 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que se hace necesario modificar el artículo 1° de la resolución N° 0693 del 25 de enero de 2016, en el sentido de excluir la convocatoria de la escuela de Matemáticas y Estadística (Área de Profundización) de la sede seccional Duitama.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1° de la Resolución 0693 del 25 de enero de 2016 el cual quedara así:

“ARTÍCULO 1º. Convocar a Elección del Representantes de los Profesores ante unos Comités de Currículo, de: **SEDE CENTRAL:** Agronomía (Disciplinar y Profundización),



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



Administración de Empresas (Disciplinar y Profundización), Preescolar (Profundización), Licenciatura en Matemáticas (Disciplinar), Licenciatura en Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Idiomas Modernos (Disciplinar y Profundización), Medicina Veterinaria y Zootecnia (Profundización), Química (Profundización), Física (Profundización), Biología (Disciplinar y Profundización) Licenciatura en Informática Educativa (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Ciencias Sociales (Disciplinar), Educación Física Recreación y Deportes y Extensión Chiquinquirá (Disciplinar), Enfermería (Profundización), Ingeniería Metalúrgica (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Civil (Disciplinar), Medicina (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar); **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA:** Licenciatura Educación Industrial (Disciplinar), Administración de Empresas Agropecuarias (Disciplinar y Profundización), Administración Industrial (Disciplinar), Administración Turística y Hotelera (Profundización), Diseño Industrial (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Electromecánica (Disciplinar y Profundización); **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (Disciplinar), Ingeniería Electrónica (Disciplinar) (y extensión Tunja), Administración de Empresas (Disciplinar y profundización), Ingeniería Geológica (Disciplinar y Profundización) **FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Administración de Empresas (Disciplinar y Profundización), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3462 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican."

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

04 FEB 2016 COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR
Gustavo Orlando Álvarez Álvarez
 RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: WILLIAM IVÁN CABIATIVA PIRCÚN - Comité Electoral.
 Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ - Secretaría General.

